

EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California;-

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día treinta de julio de dos mil diecinueve, se encuentra el **punto de acuerdo 4.8 dictamen XXII-HDA-273/2019 relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas de egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del A. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.**-

ACTA No. 49 -

ANTECEDENTES:-

1.- Que los días 04, 08, 09 y 12 de julio del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió los oficios **T-1775-2019, T-1829-2019, T-1856-2019, T-1859-2019, T-1883-2019, T-1887-2019, T-1946-2019, T-1947-2019, T-1963-2019 y T-1964-2019**, suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa la documentación relativa a la solicitud de Movimientos Presupuestales y Programáticos de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.-

2.- Que mediante los oficios **IN-CAB/1093/19, IN-CAB/1095/19, IN-CAB/1096/19, IN-CAB/1097/19, IN-CAB/1098/19, IN-CAB/1180/19, IN-CAB/1232/19, IN-CAB/1233/19, IN-CAB/1235/19 e IN-CAB/1236/19**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-937/2019, XXII-939/2019, XXII-940/2019, XXII-941/2019, XXII-942/2019, XXII-944/2019, XXII-945/2019, XXII-946/2019, XXII-947/2019, y XXII-948/2019**, mismos que turnó a la H. Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

3.- Que el día 17 de julio del año en curso los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-

CONSIDERANDOS:-

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se



formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado a la documentación presentada, los Regidores consideran procedente aprobar la solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presenta el Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), mediante cédula A-4112-02-22, por la cantidad de \$1'450,000.00 m.n., observable en la partida 41501 Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras (SUBSIDIO), con el fin de cubrir el pago de Proyecto Integral Cerro Colorado, mismo que se considera dentro del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tijuana 2010-2030 y la elaboración del diseño del modelo financiero para la estimación del costo de inversión y operación empresas y estimación de tarifa técnica de bajo esquema de Sistema Integrado de Transporte Sustentable SITS de Tijuana, B.C. Así mismo, se considera procedente aprobar la solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presenta la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal (DOIUM), mediante cédula A-165-01-19, por la cantidad de \$5'000,000.00 m.n., observable en la partida 62201 Edificaciones no habitacionales en bienes de dominio propio, derivado de la enajenación del bien inmueble municipal ubicado en el lote 05b de la manzana 265, catastrado bajo la clave SU-265-065, del Fracc. Natura sección Bosques, Delegación Presa Este con el fin de llevar a cabo la obra "Rehabilitación del Campo de Beisbol, Unidad Deportiva Benito Juárez", donde se realizara la colocación de pasto sintético y consideración de sistema pluvial, además de rehabilitación en áreas alternas en la unidad deportiva. De igual manera, se considera procedente aprobar la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio



Fiscal 2019 que presenta la Delegación Municipal Cerro Colorado, mediante cédulas A-1244-02-21 y D-1244-02-23 respectivamente, por la cantidad de \$31,500.00 m.n., con el fin de reorientar el recurso de la partida 32601 Arrendamiento de maquinaria y herramientas para crear suficiencia en las partidas 33601 Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado y 33602 Servicios de impresión, necesarios para cubrir el pago de empastados de actas de matrimonio, nacimiento y reconocimientos 2018 del Depto. de Registro Civil, además de sufragar gastos de impresión de solicitudes de matrimonio, epístolas, tarjetas acepto y anillo. Además, se considera procedente aprobar la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presenta la Delegación Municipal San Antonio de los Buenos, mediante cédulas A-1245-01-20 y D-1245-01-22 respectivamente, por la cantidad de \$470,000.00 m.n., con el fin de reorientar el recurso de las partidas 29601 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, 29803 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y equipo de construcción, 35101 Construcción y mantenimiento menor de edificios y locales, 35501 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte y 35703 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de construcción hacia la partida 26101 Combustibles, debido a que el recurso asignado es insuficiente para cubrir las actividades diarias y programadas para el presente ejercicio fiscal y no detener la operatividad en beneficio de la ciudadanía de esta demarcación. Igualmente, se considera procedente aprobar la solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presenta el Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), mediante cédula A-461-02-24, por la cantidad de \$3'240,000.00 m.n., correspondiente a la partida 41501 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales ni financieras (SUBSIDIO) con el fin de cubrir los servicios de protocolización de predios donados, gastos de escrituración, impuesto predial de lotes susceptibles de utilización, así como la reparación de la planta de tratamiento de aguas en el Fracc. Tijuana Progreso. De la misma forma, se considera procedente aprobar la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presenta la Delegación Municipal Cerro Colorado, mediante cédulas A-1244-03-25 y D-1244-03-24 respectivamente, por la cantidad de \$160,000.00 m.n., con el fin de reorientar el recurso de las partidas 29601 Refacciones y accesorios menores de transporte y 35501 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, hacia las partidas 29803 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y equipo de construcción y 35703 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de construcción, para solventar gastos provenientes del arreglo de maquinaria oficial del Depto. de Obras y Servicios Públicos y con ello atender peticiones de la ciudadanía. Así mismo, se considera procedente aprobar la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presentan la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y la Dirección de Administración Urbana, mediante cédulas A-161-02-26 y D-162-01-25 respectivamente, por la cantidad de \$25,000.00 m.n., con el fin de reorientar el recurso de las partidas 21102 Equipos menores de oficina y 27201 Ropa de protección personal hacia las partidas 21101 Materiales, útiles y equipos menores de oficina y 26102 Lubricantes y aditivos, con el fin de contar con el recurso suficiente en dichas partidas hasta el mes de diciembre, donde se considera la adquisición de nuevos sellos de maroma para la administración entrante. De igual manera, se considera procedente aprobar la solicitud de Ampliación



Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presentan la Secretaría de Educación Pública Municipal, mediante cédula A-181-01-23, por la cantidad de \$5'022,238.23 m.n., en razón de lo establecido en el punto de acuerdo 4.25 dictamen XXII-DUOSP/2019 aprobado por cabildo el día 2 de abril de 2019 en el cual se establece el designar recursos en apoyo al Proyecto para Equipamiento Informático en los Espacios Educativos con el fin de contar con espacios de desarrollo integral, a través del aprovechamiento de los recursos tecnológicos como medio de comunicación y construir conocimientos digitales; además de la respectiva solicitud de Modificación de Indicadores al Proyecto 57- Educación Pública, mediante cédula MI-181-02-13, derivado de la implementación del proyecto para el equipamiento informático en los espacios educativos se realiza la modificación del Programa Operativo Anual creando el componente P1C2A3 relativo a la actividad en comento, así como su indicador, frecuencia de medición, unidad de medida y medio de verificación. Igualmente, se considera procedente aprobar la solicitud de Transferencia Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presenta la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal (DOIUM), mediante cédula T-165-01-02, por la cantidad de \$110,000.00 m.n., con el objeto de reorientar el recurso de la partida 13301 Tiempo extraordinario del Departamento de Obras y Servicios Públicos de las Delegaciones Cerro Colorado, Playas de Tijuana y la Presa Este hacia el Departamento de Obras y Servicios Públicos de la Delegación San Antonio de los Buenos, necesario para continuar con los trabajos de bacheo, alumbrado público y recolección de basura en espacios inaccesibles para el camión recolector. Finalmente, se considera procedente aprobar la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presentan la Delegación Municipal Playas de Tijuana, mediante cédulas A-1249-01-27 y D-1249-01-26 respectivamente, por la cantidad de \$120,000.00 m.n., con la finalidad de reorientar el recurso de la partida 24601 Material eléctrico hacia la partida 26101 Combustible, necesaria para solventar gastos de gasolina, diesel y gas del parque vehicular, así como herramientas menores para jardinearía.-----

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...;-

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio aprueba por **MAYORIA**, el siguiente punto de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Disminucion Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$806,500.00 M.N. (OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, correspondientes a las cédulas **D-1245-01-22, D-1244-02-23, D-1244-03-24, D-162-01-25 y D-1249-01-26;** y Ampliacion Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$15'518,738.23 M.N. (QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.)**, correspondiente a las cédulas **A-165-01-19, A-1245-01-20, A-1244-02-21, A-4112-02-22, A-181-01-23, A-461-02-24, A-1244-03-25, A-161-02-26 y A-1249-01-27,** para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2019 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. en la cantidad de **\$7,733'519,487.38 M.N. (SIETE MIL SETECIENTOS**



TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.).-----

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Transferencia Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de **\$110,000.00 M.N. (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la cédula **T-165-01-02**.-----

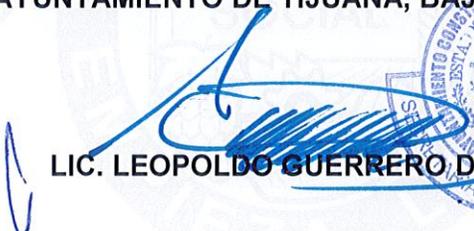
TERCERO.- Se aprueba la solicitud de Modificación de Indicadores que presenta la Secretaria de Educación Pública Municipal al **Proyecto 57 – Educación Pública**, mediante la cedula **MI-181-02-13**, correspondiente al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2019.-----

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-----

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil diecinueve.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**



LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ